

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

### **ASOCIACIÓN MÁS QUE PALABRAS Y ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE BENIMACLET**

En Valencia a 20 de Julio de 2017

#### **REUNIDOS**

De una parte, la **Asociación de Apoyo Familiar y Juvenil Más que Palabras**, inscrita en la Sección PRIMERA del Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, y con Domicilio en calle Enrique Navarro, 22 bajo de Valencia a estos efectos, y representada por su Presidente JUAN JOSÉ LÓPEZ SANZ mayor de edad, con DNI 29161183N.

De otra parte, la **Asociación de Comerciantes y Profesionales de Benimaclet**, inscrita en el Registro de Asociaciones del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social y Emprendimiento de Valencia, representada por Don JOSÉ ANDRÉS GIL ALVAREZ, mayor de edad, con DNI 50787686Y, y domicilio a estos efectos en calle Soledad Domenech 4 bajo, en Valencia.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

#### **EXPONEN**

Que la **Asociación de Comerciantes y Profesionales de Benimaclet** tiene como fin fundamental ser la activación y promoción del comercio del barrio de Benimaclet.

Que la **Asociación de Apoyo Familiar y Juvenil Más que Palabras**, tiene como objetivo principal la atención e intervención en el ámbito social de los colectivos más desfavorecidos del barrio de Benimaclet

Por todo ello, la **Asociación de Comerciantes y Profesionales de Benimaclet** y la **Asociación de Apoyo Familiar y Juvenil Más que Palabras**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA. Objeto del Convenio.**

**Asociación de Comerciantes y Profesionales de Benimaclet** y la **Asociación de Apoyo Familiar y Juvenil Más que Palabras** acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar aquellos temas que sean de interés para ambas partes para el cumplimiento de sus fines y de otro tipo que se establecen en el presente Convenio.

### **SEGUNDA. Contenido del Convenio.**

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Asociaciones **Asociación de Comerciantes y Profesionales de Benimaclet** y la **Asociación de Apoyo Familiar y Juvenil Más que Palabras** de los siguientes puntos:

A- Colaborar para la organización y desarrollo de actividades que promuevan el crecimiento del comercio de Benimaclet. Asimismo para la organización de charlas y tareas de asesoramiento técnico para la mejora de la actividad comercial de la zona.

B- Trabajar conjuntamente, dentro del programa de empleo EMPLEA'T ofrecido por la asociación Más que Palabras, para facilitar candidatos a los comercios y profesionales del barrio procedentes de la bolsa de empleo que gestiona la mencionada entidad, actuando la Asociación de comerciantes y profesionales como facilitador de esta labor de mediación laboral.

C- Unir los conocimientos de ambas asociaciones para la dinamización del barrio, el trabajo colaborativo y la cohesión comunitaria.

### **TERCERA. Normas de Funcionamiento.**

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación de Comerciantes y Profesionales de Benimaclet** y la **Asociación de Apoyo Familiar y Juvenil Más que Palabras** y al contenido del presente Convenio, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

**CUARTA. Seguimiento del Convenio.**

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por **Asociación de Comerciantes y Profesionales de Benimaclet** y la **Asociación de Apoyo Familiar y Juvenil Más que Palabras**.

**QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.**

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

**SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.**

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

